

DÉCIMO ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL PARA LA JUVENTUD, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN ADELANTE "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, DR. MOISÉS ROSAS SILVA, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE ANIMACIÓN CULTURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL, LIC. ASTRID JUÁREZ TAPIA; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE CULTURA, LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. BLANCA ISABEL AVALOS FERNÁNDEZ Y EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD CULTURAL, LIC. SERGIO ARTURO MORALES HERNÁNDEZ; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 5 de diciembre de 2005, las partes celebraron el Octagésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número DJC-81AE-CND-142-92, por virtud del cual establecieron los mecanismos y lineamientos de colaboración, por virtud de los cuales se implementará "EL PROGRAMA", y que se estableció como el instrumento financiero destinado a concentrar el programa. Con la misma fecha, las partes celebraron el Anexo Único al Octagésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución, mediante el cual establecieron los lineamientos para la operación del mencionado programa.
- II. En la cláusula tercera del Acuerdo Específico de Ejecución señalado en el punto que antecede, las partes convinieron la forma de aplicación y administración de los recursos depositados en "EL FONDO ESPECIAL".
- III. Con fecha 4 de septiembre de 2007, las partes celebraron el Primer Addendum al Octagésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 1A-DJC-81AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2007, por la cantidad total de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- IV. Con fecha 26 de mayo de 2008, las partes celebraron el Segundo Addendum al Octagésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 2A-DJC-81AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2008, por la cantidad total de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- V. Con fecha 12 de marzo de 2009, las partes celebraron el Tercer Addendum al Octagésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 3A-DJC-81AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2009, por la cantidad total de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Con fecha 31 de mayo de 2011, las partes celebraron el Cuarto Addendum al Octagésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 4A-DJC-81AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2011, por la cantidad total de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VII. Con fecha 31 de mayo de 2012, las partes celebraron el Quinto Addendum al Octagésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 5A-DJC-81AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2012, por la cantidad total de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VIII. Con fecha 1 de julio de 2013, las partes celebraron el Sexto Addendum al Octagésimo Primer Acuerdo Específico de Ejecución número 6A-DJC-81AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2013, por la cantidad total de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

- IX. Con fecha 20 de enero de 2014, "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" celebraron un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico con número de referencia CNCA/DGVC/CMARCO/00005/14, a efecto de establecer el marco general para la colaboración y coordinación en la ejecución de las acciones orientadas a la preservación y difusión del patrimonio cultural, histórico y artístico, el fomento a la creatividad artística, la promoción y difusión de la cultura y las artes y el desarrollo cultural y artístico en el Estado de Colima.
- X. En las cláusulas segunda y cuarta del Convenio Marco detallado anteriormente, las partes acordaron que "EL ESTADO" a través de su Secretaría de Cultura, será el órgano encargado de concertar la participación de los municipios, instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil en las tareas de planeación, programación coordinación y ejecución de las acciones orientadas para su cumplimiento; así como para la realización de las acciones derivadas del mismo, presentarían proyectos especiales de trabajo que analizados y aprobados por ellas, serán elevados a la categoría de Acuerdos Específicos de Ejecución.

DECLARACIONES

- I. "EL CONACULTA" declara que:
 - I.1 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita con lo dispuesto en el numeral 1.1.3. del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010, y con el testimonio notarial número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público No. 233, del Distrito Federal.
- II. Las partes declaran que:
 - II.1 Derivado del Convenio Marco citado en el antecedente IX de este instrumento, celebran este Acuerdo Especifico de Ejecución para realizar una nueva aportación económica a "EL FONDO ESPECIAL" para la operación de "EL PROGRAMA".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" convienen renovar su aportación para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año de 2014, con la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que será depositada a la cuenta de "EL PROGRAMA", a la fecha de firma del presente instrumento, de la siguiente forma:

- "EL CONACULTA" \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por conducto de la Dirección General de Vinculación Cultural, dentro de los 20 días siguientes a la firma de este instrumento.
- "EL ESTADO" \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por conducto de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima, a la firma de este instrumento.

Asimismo, convienen que las aportaciones antes señaladas, podrán ser incrementadas atendiendo su disponibilidad presupuestal.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Acuerdo, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en los instrumentos jurídicos detallados en el capítulo de antecedentes.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.

- TERCERA.- Las partes convienen que a partir de la fecha del Convenio Marco citado en el antecedente IX de este instrumento, convienen celebrar el Acuerdo Especifico de Ejecución para la operación y el funcionamiento de "EL PROGRAMA", con la finalidad de renovar sus aportaciones, las que podrán ser incrementadas de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y que en adelante quedarán establecidas mediante la suscripción de Adendas al presente Acuerdo Especifico de Ejecución.
- CUARTA.- Las partes acuerdan mantener vigentes los lineamientos operativos de "EL PROGRAMA" estipulados en el Anexo Único al Octagésimo Primer Acuerdo Especifico de Ejecución señalado en el antecedente I de este instrumento.
- QUINTA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.
- SEXTA.- Las partes aceptan y reconocen que se sujetarán a lo establecido en el Convenio Marco original, para el caso de que llegare a existir alguna controversia sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo Especifico de Ejecución.

El presente Acuerdo Especifico de Ejecución que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en ocho ejemplares originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 2 de octubre de 2014.

POR "EL CONACULTA"
LA DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRACIÓN

GENERAL

DE

POR "EL ESTADO"
EL SECRETARIO DE CULTURA

MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA
CALOCA

LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO

EL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN
CULTURAL

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

LIC. MARIO ANTONIO VERA CRESTANI

C.P. BLANCA FERNÁNDEZ

ISABEL AVALOS

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO
NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS
ARTES

EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD CULTURAL

DR. MOISÉS ROSAS SILVA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ

ARTURO MORALES

LA DIRECTORA DE ANIMACIÓN
CULTURAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE VINCULACIÓN CULTURAL

LIC. ASTRID JUÁREZ TAPIA